

Villa Constitución, 17 de febrero de 2.020

AÑO IV - N° 50

Decretos

Nº 160 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicio celebrado con la empresa: Cooperativa de Trabajo La Cokera Ltda., CUIL 33-71328210-9, representada por el Oscar Ramón Alegre, D.N.I. 32.075.794, el Secretario Sr. José Luis Dubini, D.N.I. 29.423.913 y el Tesorero, Sr. Julio Cesar Blas Nichea, D.N.I. 27.124634, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 161 – ARTICULO 1º: Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebradas con la Comisión Vecinal de Barrio Los Ceibos, con las siguientes personas:

- CASCO, VICTORIA ANAHI, D.N.I N° 36.384.842
- GEREZ, ALAN ADRIAN DAVID, D.N.I N° 39.854.564

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 162 – ARTICULO 1º: Fíjese como fecha vencimiento para el pago del Derecho de Mantenimiento de Cementerio correspondientes al año 2020 (o primer día hábil posterior), según detalle:

1º CUATRIMESTRE - AÑO 2020	13/04/2020
2º CUATRIMESTRE - AÑO 2020	10/08/2020
3º CUATRIMESTRE - AÑO 2020	10/12/2020

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 163 – ARTÍCULO 1: Se prorroga el vencimiento de la Tasa Única por Servicios; de los períodos que se detallan a continuación:

ENERO 2020	27/02/2020
MARZO 2020	13/04/2020

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 164 – ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 1142/92 (HCM 1154/92), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Toda compra, enajenación, obra, trabajo, suministro, locación, arrendamiento y contrato en general que importe una erogación que exceda la suma de Pesos un millón (\$1.000.000), se efectuará mediante LICITACIÓN PÚBLICA.”

ARTICULO 2º: Modifíquese el artículo 3º el Ordenanza Municipal nº 1144/92 (HCM 1154/92), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3º: El régimen de contrataciones y adquisiciones para toda compra que implique una erogación de hasta pesos cuatrocientos mil (\$400.000), será establecido por el Departamento Ejecutivo Municipal”

ARTICULO 3º: Modifíquese el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1144/92 (HCM 1154/92), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 4º: Toda compra o locación de servicios que importe una erogación entre pesos cuatrocientos mil uno (\$400.001) y pesos un millón (\$1.000.000) se efectuará mediante LICITACIÓN PRIVADA, en base a las normas de los artículos siguientes”

ARTICULO 4º: Fíjense los siguientes montos del régimen de contrataciones para toda compra, enajenación, obra, trabajo, suministro, locación y arrendamiento que no exceda el monto de pesos cuatrocientos (\$ 400.000).-

COMPRA DIRECTA: pesos seis mil (\$ 6.000)

INFORME DE PRECIOS: de seis mil uno a treinta y cinco mil (\$6.001 a \$35.000)

CONCURSO DE PRECIOS: de treinta y cinco mil uno a cuatrocientos mil (\$35.001 a \$400.000)

ARTICULO 5º: Determinátese el procedimiento de autorización de compras que se detalla a continuación:

- Hasta \$6.000 con la firma de los Directores y Secretario de Área.
- Desde \$ 6.001 y hasta \$ 400.000 con la firma del Secretario de Área y Secretaria de Finanzas y Administración.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin

Nº 165 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Ortiz Ramiro, DNI 34.273.531, para prestar servicios como: “Auxiliar Administrativo”, dependiente del Jefe de la Sección Liquidaciones, Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas y Administración, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 166 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Ojeda Braian, DNI 38.292.498, para prestar servicios como: “Auxiliar Administrativo”, dependiente del Jefe de la Sección Comercio, Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas y Administración, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 167 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la empresa RDCA Construcciones SRL, CUIT 30 - 71641880 -0, representada por el Sr. Alfredo Ezequiel Carrio, D.N.I. Nº 33.514.516, con domicilio en calle Santiago Derqui nº 8425 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 168 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con la Sra. Daiana Díaz Galván, DNI 34.300.364, para desarrollar tareas administrativas en la Oficina de Patentamiento, dependiente de la Secretaría de Finanza y Administración, de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente:

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 169 – ARTICULO 1º: Dispónese la eximición en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Ordenanza Nº 2605/01 y modificatorias:

Nombre	Padrón	nº Expte	Períodos	Desc.	Concepto
MARASCA ANA MARIA	12555/9	2391/02	01/18 al 12/20	100%	T. Gral. Inm. y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estará obligado renovar cada tres años el trámite, siempre y cuando no se modifique en ese lapso su situación socioeconómica. En caso de no realizarse la renovación en el plazo estipulado quedará sin efecto la eximición otorgada según Decreto 2070/01 y Decreto 1971/09.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 170 – ARTICULO 1º: Dispónese la eximición en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Ordenanza Nº 2605/01 - 3173/05 y sus modificatorias:

Nombre	Padrón	nº Expte	Períodos	Desc.	Concepto
CAMINOS NORMA B	10157/6	1576/00	01/18 A 12/18	100%	T. Gral. Inm. y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estará obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 171 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J - Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	nº expt	Períodos	Desc.	Concepto
Sandoval, Rosa Nélida	9382/3	1810/00	1/18 a 12/18	50%	T. Gral. Inm. y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 172 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J - Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	nº expt	Períodos	Desc.	Concepto
Sandoval, Rosa Nélida	9382/3	1810/00	1/17 a 12/17	100%	T. Gral. Inm. y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 173 – ARTICULO 1º: Dispónese la eximición en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Ordenanza Nº 2605/01 y modificatorias:

Nombre	Padrón	nº Expte	Períodos	Desc.	Concepto
Sonnet Armando Julio	7997/0	443/98	01/18 al 12/18	100%	T. Gral. Inm. y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estará obligado renovar cada año el trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 174 – ARTICULO 1º: Autorizase la pasantía rentada celebrada con el Sr. Cristian Leonel Bordón, DNI 36.488.349, para desarrollar tareas en el área de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Cristian Leonel Bordón, DNI 36.488.349, un reconocimiento económico de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) mensuales por una jornada de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2020 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Ordenamiento Territorial acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Nº 175 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Srta. Anyelén Macarena Svegliati, DNI 38.085.697, para desarrollar tareas en el área de Ambiente perteneciente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Srta. Anyelen Macarena Svegliati, un reconocimiento económico de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) mensuales por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2020 al 31 de Marzo de 2020 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Ordenamiento Territorial acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Nº 176 – ARTICULO 1º: Autorizase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Nicolay Elisabet, DNI 37.579.678, dependiendo directamente de la Oficina de Catastro.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Nicolay Elisabet, un reconocimiento económico de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) mensuales, por una jornada de 100hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2020 al 31 de Marzo de 2020 inclusive, quedando bajo la responsabilidad del Jefe de la mencionada Oficina acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Nº 177 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. Hernán Ezequiel Agostini, DNI 38.085.676, para desarrollar tareas en el área de Catastro perteneciente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Hernán Ezequiel Agostini, un reconocimiento económico de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) mensuales por una carga horaria de 100 hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2020 al 31 de Marzo de 2020 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Ordenamiento Territorial acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.
Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Nº 178 - ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J - Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	nº expt	Períodos	Desc.	Concepto
Ledesma Jorge José	1223/7	1351/99	1/19 a 12/19	100%	T. Gral. Inm. y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 179 - ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con la Sra. Maira Natalí Continelli, DNI 37.579.779, para desarrollar tareas administrativas dentro de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 180 - ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con la Sra. Cáceres Melina, DNI 28.522.720, para prestar servicios como: "Recepcionista", dependiendo en forma directa de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 181 - ARTICULO 1º: Otórguese al agente Curto Horacio Gastón legajo nº 2520, licencia extraordinaria sin goce de haberes por razones particulares, desde el 01/02/2020 y por el término de un (1) año, con opción a reintegrarse si fuera necesario, antes de dicho plazo.-

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 182 - ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, celebrado entre la Municipalidad y la Lic. en Trabajo Social María Alejandra Tulín - DNI 14.786.789, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 183 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Mutto Laureano, DNI 33.514.779, para prestar servicios como “Inspector Especializado”, dependiente del Jefe de Gestión y Control de Ingresos, Dirección de Rentas, Contador General, Secretaría de Finanzas y Administración, agrupamiento Profesional, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 184 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Esteban Miguel Talucci, DNI 32.307.205, para prestar servicios como: “Inspector de Tributos Municipales”, dependiente del Jefe de Gestión y Control de Ingresos, Dirección de Rentas, Contador General, Secretaría de Finanzas y Administración, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 185 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con la Sra. Joana Noemí Salcedo, D.N.I. 36.188.069 para prestar servicios como Auxiliar de Mayordomía, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 186 – ARTICULO 1º: Dejase sin efecto la pasantía celebrada con el Sr. González, Santiago Axel Joaquín, DNI 42.866.706, de Barrio San Miguel Arcángel, las que fueran autorizadas oportunamente mediante Decreto nº 31/19, a partir del 01 de enero de 2020.

ARTICULO 2º: En virtud del artículo anterior, ejecútense el acuerdo individual de pasantía celebrada con el Sr. Godoy, Lucas Gabriel DNI 42.271.948, a partir del 01 de enero de 2020, según lo estipulado en las cláusulas que forman parte del presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 187 – ARTICULO 1º: Dejase sin efecto la pasantía celebrada con el Sr. Flores Abel Jesús DNI 36.792.511, de Barrio Altamira, las que fueran autorizadas oportunamente mediante Decreto nº 3841/19, a partir del 01 de Enero de 2020.

ARTICULO 2º: En virtud del artículo anterior, ejecútese el acuerdo individual de pasantía celebrada con el Sr. Arrúa Leonardo Fabián DNI 35.437.599 a partir del 01 de enero de 2020, según lo estipulado en las cláusulas que forman parte del presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 188 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acuerdo individual de pasantía celebrada con el Sr. Sánchez Alex Gabriel DNI 43.127.984, a partir del 01 de enero de 2020, según lo estipulado en las cláusulas que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 189 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo, a la firma: LINMEC S.R.L 30-71513883-9 para desarrollar las actividades: FABRICACION DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL (COD. 3813411) REPARACION DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL (COD. 3813412) INSTALACIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES (COD. 5000972) en el domicilio de calle R. Rivarola nº 4862, Padrón nº 8501/9, Manzana 005, Parcela 8, Sección LUZURIAGA, Barrio LUZURIAGA (04), de nuestra ciudad, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.-

ARTICULO 2º: Supedítese la autorización otorgada en el artículo 1º, al correcto funcionamiento de las actividades, evitando generar ruidos molestos y ocasionar conflictos en la vía pública por el movimiento y/o permanencia de maquinarias y vehículos.-

ARTICULO 3º: Extíngase la autorización otorgada en el Art. 1º, en caso de violarse las condiciones establecidas en el art. 2º o cuando por la implementación de políticas de erradicación de actividades conflictivas, el Municipio ordene el traslado del mismo al área que correspondiere u oportunamente se acuerde.-

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Nº 190 – ARTICULO1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo, a TRIP CO SA CUIT 30-71095271-6 para desarrollar las actividades de: DEPOSITO DE OMNIBUS (COD. 7192420), TRANSP. DE PERSONAL DE EMPRESAS PRIVADAS (COD. 7113224) en el predio formado por los Padrones: nº 15742/0, Calle Av. Del Trabajo Nº 442, Manzana 00C, Parcela 9, Sección RAVA, Barrio CILSA y nº 15743/8, Calle Av. Del Trabajo Nº 454, Manzana 00C, Parcela 10, Sección RAVA, Barrio CILSA de nuestra ciudad, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.-

ARTICULO 2º: Supedítese la autorización otorgada en el artículo 1º, al correcto funcionamiento de las actividades, evitando generar ruidos molestos y ocasionar conflictos en la vía pública por el movimiento y/o permanencia de maquinarias y vehículos, enfatizando la imposibilidad de circulación al tránsito pesado en el Sector.-

ARTICULO 3º: Extíngase la autorización otorgada en el Art.1º, en caso de violarse las condiciones establecidas en el art. 2º o cuando por la implementación de políticas de erradicación de actividades conflictivas, el Municipio ordene el traslado del mismo al área que correspondiere u oportunamente se acuerde.-

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Nº 191 – ARTICULO1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo, al Sr. AGUILAR JORGE OSVALDO DNI 30.112.585 solicitando autorización de uso de suelo para desarrollar las actividades de: SER. DIV Y ESP EN SALON DE FIESTAS INFANTILES (COD. 9490150) y SERVICIO DE BUFFET (COD. 9540210) en el domicilio de calle Jujuy nº 524, Padrón nº 483/8, Manzana 071, Parcela 7, Sección URBANA, Barrio CENTRO, de nuestra ciudad, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.-

ARTICULO 2º: Supedítese la autorización otorgada en el artículo 1º, al correcto funcionamiento de las actividades, evitando generar ruidos molestos y ocasionar conflictos en la vía pública por el movimiento y/o permanencia de maquinarias y vehículos, enfatizando la imposibilidad de circulación al tránsito pesado en el Sector.-

ARTICULO 3º: Extíngase la autorización otorgada en el Art.1º, en caso de violarse las condiciones establecidas en el art. 2º o cuando por la implementación de políticas de erradicación de actividades conflictivas, el Municipio ordene el traslado del mismo al área que correspondiere u oportunamente se acuerde.-

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Nº 192 – ARTICULO1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo, a la Sra. RUCCIA LUCIANA DNI 27.463.072 para desarrollar la actividad de: SERV. DE GARAGES (COD. 7116240) en el domicilio de calle BELGRANO Nº 2267, Padrón nº 6241/4, Manzana 00B, Parcela 14, Sección RAVA, Barrio CILSA (17), de nuestra ciudad, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.-

ARTICULO 2º: Supedítese la autorización otorgada en el artículo 1º, al correcto funcionamiento de las actividades, evitando generar ruidos molestos y ocasionar conflictos en la vía pública por el movimiento y/o permanencia de maquinarias y vehículos, enfatizando la imposibilidad de circulación al tránsito pesado en el Sector.-

ARTICULO 3º: Extíngase la autorización otorgada en el Art.1º, en caso de violarse las condiciones establecidas en el art. 2º o cuando por la implementación de políticas de erradicación de actividades conflictivas, el Municipio ordene el traslado del mismo al área que correspondiere u oportunamente se acuerde.-

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Nº 193 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Nazareno Agustín González, DNI 26.503.471, para prestará servicios como "Agente de Vigilancia", dependiente

del Jefe de Vigilancia, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, agrupamiento Servicios Generales, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 194 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con la Sra. Reggiardo Leonela Laura, DNI 32.307.181, para prestar servicios como “Auxiliar Administrativo”, dependiente del Jefe de Ceremonial y Protocolo, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, el cual forman parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 195 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública nº 04/20, para la adquisición de 515 m³ de hormigón elaborado H-25, destinado a obras menores de cordón cuneta en Barrio Arroyo del Medio, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil (\$ 2.987.000.-).

ARTICULO 3º: Valor de pliego: Pesos Dos Mil Novecientos Noventa (\$ 2.990), adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros del Municipio.

ARTICULO 4º: Apertura de ofertas, 27 de Febrero del 2020, a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. Nº 195:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE 515 M³ DE HORMIGÓN ELABORADO H-25, DESTINADO A OBRAS MENORES DE CORDÓN CUNETA EN BARRIO ARROYO DEL MEDIO, correspondiente a la licitación pública nº 04/20

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Item	Cantidad	Descripción
1	515 m ³	Hormigón elaborado H-25

b) PLAZO DE ENTREGA: entregas parciales consensuadas con la supervisión municipal de dicha obra, entregadas en el lugar de trabajo.

d) FORMA DE PAGO: contado.

e) PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil (\$ 2.987.000)

f) Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$2.990.- (Pesos Dos Mil Novecientos Noventa).

g) COTIZAR CON IVA INCLUIDO

h) APERTURA DE OFERTAS: 27 de febrero de 2020, 11 hs Oficina División Despacho del Palacio Municipal.

Nº 196 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con la Sra. Marcela Noemí Rondán, DNI 27.804.399, quien prestará servicios como “Auxiliar Administrativo”, dependiente del Director de Vecinales, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, agrupamiento Administrativo, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 197 – ARTICULO 1º: Dejase sin efecto la pasantía celebrada con el Sr. Ruelli Sebastián 30.112.317, de Barrio Industrial la que fuere autorizada oportunamente mediante Decreto nº 3636/19, a partir del 01 de enero de 2020.

ARTICULO 2º: En virtud del artículo anterior, ejecútense el acuerdo individual de pasantía celebrada con el Sr. Bonatti Miguel Ángel DNI 24.062.962, a partir del 01/01/20.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 198 – ARTICULO 1º: Dejase sin efecto la pasantía celebrada con el Sr. Barroso Alonso Emanuel DNI 39.504.018, de Barrio Industrial la que fuere autorizada oportunamente mediante Decreto nº 3842, a partir del 01 de enero de 2020.

ARTICULO 2º: En virtud del artículo anterior, ejecútense el acuerdo individual de pasantía celebrada con el Sr. Estigarribia Carlos Alberto DNI 30.701.878, a partir del 01/01/20.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 199 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Acosta Jesús Héctor Manuel, DNI 34.045.325, para prestar servicios como: “Agente de Vigilancia”, dependiente del Jefe de Vigilancia, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 200 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Daniel Ramiro Ezequiel Saucedo, DNI 31.818.648, para prestar servicios como “Agente de Vigilancia”, dependiente del Jefe de Vigilancia, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, agrupamiento Servicios Generales, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 201 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Grossi Fernando, DNI 34.023.832, para prestar servicios como: "Agente de Vigilancia", dependiente del Jefe de Vigilancia, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 202 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Balbuena Javier, DNI 36.792.222, para prestar servicios como: "Operario de Recolección de Montículos", dependiente del Jefe de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 203 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Matías Adrián Vera, DNI 36.488.113, para ocupar el puesto "Operario de Mantenimiento y Producción en Desagües Pluviales", dependiente del Jefe Sección Desagües Pluviales, Sub-Dirección de Infraestructura Vial y Pluvial, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, agrupamiento Mantenimiento y Producción, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 204 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. José Daniel Solís, DNI 27.124.535, para prestar servicios como: "Operario Mantenimiento Espacios Verdes", dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 205 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Diego Orlando Troielli, DNI 35.291.059, para prestar servicios como: "Operario de Mantenimiento y Producción en Desagües Pluviales", dependiente del Jefe Sección Desagües Pluviales, Sub-Dirección de Infraestructura Vial y Pluvial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.
Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 206 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Javier Alberto Ramírez, DNI 34.045.347, para prestar servicios como: "Operario de Mantenimiento y Producción en Desagües Pluviales", dependiente del Jefe Sección Desagües Pluviales, Sub-Dirección de Infraestructura Vial y Pluvial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 207 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos, el contrato de empleo público, suscrito entre esta Municipalidad y la Sra. Cintia Ivón Medina, DNI 36.187.940, para ocupar el puesto de "Refuerzo Asistencial" en el Hogar de Ancianos "Gral. J. de San Martín", dependiente del Jefe del Hogar de Ancianos, Jefe de Trabajo Social, Secretaría de Desarrollo Humano, de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Nº 208 – ARTICULO 1º: Autorizase la incorporación del Sr. Franco Alberto Bonaccorsi, DNI 35.291.128, en la modalidad de "Pasantía Rentada", en el área de Deportes, bajo la supervisión de su Director.

ARTICULO 2º: Otórguese al pasante, un reconocimiento económico de pesos Diez mil (\$ 10.000) mensuales por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Enero de 2020 al 31 de Marzo de 2020 inclusive, quedando bajo la responsabilidad del Director de Deportes y Juventud, acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Infórmese al pasante que la presente oportunidad no genera ninguna expectativa futura de contratación laboral de ningún tipo por parte del Municipio.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Nº 209 – ARTICULO 1º: Ejecútense los contratos de servicios, suscrito entre la Municipalidad y los profesionales, para brindar participación en la elaboración de proyectos urbanos y diseño de espacios públicos, equipamientos comunitarios y

aspectos relativos a la configuración urbana, dependiendo en forma directa de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, el cual forma parte del presente.

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I
Gisela Ariana Ben	26.503.246
Eliana Lorenzatto	30.112.636
Martín Álvarez	25.101.592

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete.

Nº 210 – ARTICULO 1º: Autorizase la incorporación de la Sra. Macarena Daniela Roxana Luesma, DNI 34.090.742, en la modalidad de “Pasantía Rentada”, en el Área de Dirección de Recreación, Tiempo Libre y Turismo bajo la supervisión del Director de dicho Sector.

ARTICULO 2º: Otórguese a la pasante, un reconocimiento económico de pesos Diez mil (\$10.000) mensuales por un total de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Enero de 2020 al 31 de Marzo de 2020, quedando bajo la responsabilidad de la División de Recreación, Tiempo Libre y Turismo acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Infórmese al pasante que la presente oportunidad no genera ninguna expectativa futura de contratación laboral de ningún tipo por parte del Municipio.

ARTICULO 5º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete.

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 211 – ARTICULO 1º: Autorícese la pasantía Rentada con la Sra. Jorgelina Virginia Acosta DNI 36.691.501, para brindar a esta Municipalidad, tareas administrativas en Tesorería, dependiendo del Jefe del área, Secretaría de Finanzas y Administración.-

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Jorgelina Virginia Acosta DNI 36.691.501, un reconocimiento económico de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) mensuales por una jornada de 100hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2020 al 31 de Marzo de 2020, quedando bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete.

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 212 – ARTICULO 1º: Prorróguese la pasantía Rentada de la Srta. Joana Belen Gauna, DNI 40.451.729, en la Oficina de Contaduría, bajo la supervisión del Jefe de la mencionada Oficina.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Srta. Joana Belén Gauna, un reconocimiento económico de pesos Catorce Mil (\$ 14.000) mensuales por una jornada de 140hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre desde el 01 de Enero de 2020 al 31 de Marzo de 2020 inclusive, quedando bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete.

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 213 – ARTICULO 1º: Autorizase la incorporación de la Sra. Aldana Lucía Hernández, DNI 40.364.230, en la modalidad de “Pasantía Rentada”, en la Oficina de Despacho, bajo la supervisión de la Jefa de dicha Oficina.

ARTICULO 2º: Otórguese a la pasante, un reconocimiento económico de pesos doce mil, (\$12.000) mensuales por todo concepto.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Enero de 2020 al 31 de Marzo de 2020, quedando bajo la responsabilidad de la División Despacho, acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Infórmese al pasante que la presente oportunidad no genera ninguna expectativa futura de contratación laboral de ningún tipo por parte del Municipio.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete.

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 214 – ARTICULO 1º: Prorróguese la pasantía con la Sra. Sabrina Roldan, DNI 24.635.817, bajo la modalidad de “Pasantía Rentada”, en la Oficina de Genero e Igualdad, bajo la supervisión de su Directora.

ARTICULO 2º: Otórguese a la pasante, un reconocimiento económico de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) mensuales por una carga horaria de 100 horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Enero de 2020 al 31 de Marzo de 2020 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Directora de Genero e Igualdad acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Infórmese al pasante que la presente oportunidad no genera ninguna expectativa futura de contratación laboral de ningún tipo por parte del Municipio.

ARTICULO 5º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete.

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 215 – ARTICULO 1º: Incorpórese transitoriamente a la Srta. María Noel Núñez, DNI Nº 39.504.188, en la modalidad “Pasantía Rentada”, al Centro Integrador Comunitario, para desarrollar tareas relacionadas con su especialidad profesional, bajo la supervisión del Jefe del mencionado Centro.

ARTICULO 2º: Otórguese a la pasante un reconocimiento económico de pesos Diez mil (\$ 10.000) mensuales por una carga horaria de 100 horas mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Enero de 2020 al 31 de Marzo de 2020 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de su superior directo acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete.

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Nº 216 – ARTICULO 1º: Autorícese la realización de la pasantía rentada a favor de la Srta. Noelia Victoria Ludueña, DNI 30.140.680, en la Oficina de Comercio, bajo la supervisión del Jefe de la mencionada Oficina.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Srta. Noelia Victoria Ludueña, un reconocimiento económico de pesos Catorce mil (\$ 14.000) mensuales por una carga horaria de 140 hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Enero de 2020 al 31 de Marzo de 2020 inclusive , quedando bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete.

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 217 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos suscrito con la Dra. Spanghero Paola Carolina, DNI 31.088.080, de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete.

Nº 218 – ARTICULO 1º: Autorizase la incorporación de la Sra. Katherine Judith Alsina, DNI 38.042.519, en la modalidad de “Pasantía Rentada”, en la Oficina de Despacho, bajo la supervisión de la Jefa de dicha Oficina.

ARTICULO 2º: Otórguese a la pasante, un reconocimiento económico de pesos Diez mil (\$10.000) mensuales por una jornada de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Enero de 2020 al 31 de Marzo de 2020, quedando bajo la responsabilidad de la encargada del área, acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Infórmese al pasante que la presente oportunidad no genera ninguna expectativa futura de contratación laboral de ningún tipo por parte del Municipio.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete.

Nº 219 - ARTICULO 1º: Autorizase la pasantía Rentada de la Sra. Giombini Carolina, DNI 32.307.037, en el área del Museo Municipal Santiago Lischetti, bajo la supervisión de la Responsable del Museo Municipal.

ARTICULO 2º: Otórguese a la pasante, un reconocimiento económico de pesos Diez mil (\$10.000.-) mensuales por una jornada de 100 hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2020 al 31 de Marzo de 2020 inclusive, quedando bajo la supervisión de la Responsable del Museo acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete.

Nº 220 - ARTICULO 1º: Autorizase la incorporación de la Sra. Quiroga Natalia, DNI 40.451.636, en la modalidad de "Pasantía Rentada", dependiendo directamente de la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Quiroga Natalia, un reconocimiento económico de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) mensuales, por una jornada de 100 hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2020 al 31 de Marzo de 2020 inclusive, quedando bajo la responsabilidad del Director de Cultura acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete.

Nº 221 - ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos suscrito con la Verónica Mariel López, DNI 31.758.724, de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete.

Nº 222 – ARTICULO 1º: Autorícese la realización de la pasantía rentada a favor de Julieta De la Vega, DNI 37.704.822, en la Oficina de Comercio, bajo la supervisión del Jefe de la mencionada Oficina.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Srta. Julieta De la Vega, un reconocimiento económico de pesos Catorce mil (\$ 14.000) mensuales por una carga horaria de 140hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Enero de 2020 al 31 de Marzo de 2020 inclusive, quedando bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete.

Nº 223 – ARTICULO 1º: Autorizase la “Pasantía Rentada” de la Srta. Romero Camila Ariana, DNI 41.848.920, dependiendo directamente del Jefe Departamento Inspectoría General.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Srta. Romero Camila Ariana, un reconocimiento económico de pesos diez mil (\$ 10.000.-) mensuales, por una jornada de 100hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2020, quedando bajo la responsabilidad del Jefe de Inspectoría General acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 224 – ARTICULO 1º: Autorizase la pasantía Rentada de la Sra. Inés Analía Luján Campi, DNI 24.714.080, en el área de la Oficina de Compras, bajo la supervisión del Jefe de la mencionada Oficina.

ARTICULO 2º: Otórguese a la pasante, un reconocimiento económico de pesos Diez mil (\$10.000.-) mensuales por una jornada de 100hs mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2020 al 31 de Marzo de 2020 inclusive, quedando bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina de Compras acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 225 – ARTICULO 1º: Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebradas con la Comisión Vecinal de Barrio Ingeniero Acevedo, con la Sra. Juares Dámaris María Renata DNI 41.637.724

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 226 – ARTICULO 1º: Dejase sin efecto la pasantía celebrada con el Sr. Vargas, Leandro Adalberto DNI 40.451.542, de Barrio Unión, la que fuere autorizada oportunamente mediante Decreto nº 4160/19, a partir del 01 de Enero de 2020.

ARTICULO 2º: En virtud del artículo anterior, ejecútense el acuerdo individual de pasantía celebrada con la Sra. Rojos Alejandra María de Luján, DNI 27.804.361, a partir del 01/01/2010.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 227 – ARTICULO 1º: Dejase sin efecto las pasantías celebradas con los Sres. Balbi, Julieta Belén, D.N.I 39.249.695 y Barriente, Facundo Gabriel, D.N.I. 43.427.562, de Barrio Ingeniero Acevedo, las que fueran autorizadas oportunamente mediante Decreto nº 4349/19, y la pasantía de Juares Fernanda María Belén DNI 38.980.265, a partir del 01 de enero de 2020.

ARTICULO 2º: En virtud del artículo anterior, ejecútense el acuerdo individual de pasantía celebrada, a partir del 01 de enero de 2020, con la Sra. BARREIRA, MARIA ESTER, D.N.I Nº 25.101.890.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 228 – ARTICULO 1º: Ténganse por renovados por única vez los siguientes acuerdos individuales de pasantía celebrados dentro del programa "Yo cuido mi barrio" implementado por la Ordenanza HCM 4679/2017:

NOMBRE	DNI	BARRIO	INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO
Reynoso, Nélida Sandra	18.341.121	Libertad	01/08/2019	31/01/2020
Roldán, Carlos Belisoro	13.504.148	Libertad	01/08/2019	31/01/2020
Luna, Antonia Soledad	34.116.582	Prefectura	01/08/2019	31/01/2020
Gaitán, Luis Emanuel	38.446.245	Bajo Cilsa	01/11/2019	30/04/2020
Lezcano, Brenda	39.504.351	Bajo Cilsa	01/11/2019	30/04/2020
Vega, Víctor Alberto	23.047.324	Parque Industrial	01/11/2019	30/04/2020
Acosta, Juan José	21.417.150	Colon Zona Sur	01/11/2019	30/04/2020
Zavol, Facundo	43.009.149	Puesta del Sol	01/11/2019	30/04/2020
Piedrabuena, Cristian	30.686.068	Sagrado Corazón	01/11/2019	30/04/2020
Muños, Cesar	42.609.593	Malvinas	01/11/2019	30/04/2020
Richard, Oscar	36.792.332	Luzuriaga	01/11/2019	30/04/2020
Almada, Adrian	32.075.603	Luzuriaga	01/11/2019	30/04/2020
Rosatto, Claudio Alejandro	22.435.913	Raviolo	01/11/2019	30/04/2020
Rodríguez, Silvina Marcela	22.261.105	San Miguel Sur	01/11/2019	30/04/2020
Pinchetti, Micaela	39.856.341	San Miguel Sur	01/11/2019	30/04/2020

Martínez, Adriana	16.585.029	Stella Maris	01/11/2019	30/04/2020
Schaab, Jorge	13.320.148	Parque Sur	01/11/2019	30/04/2020
Acosta, Edgardo	22.921.025	San Martín	01/11/2019	30/04/2020
Núñez, Ramón Alberto	14.165.954	San Martín	01/11/2019	30/04/2020
Rubén, José Alberto	14.587.077	Parque Industrial	01/12/2019	31/05/2020
Bustos, Alejandro Andrés	42.531.402	Puesta del Sol	01/12/2019	31/05/2020
Barreto, Ezequiel David	40.959.672	San José	01/12/2019	31/05/2020
Ferreira, Jorge Emanuel	37.078.324	San José	01/12/2019	31/05/2020
Rojas, Héctor Arnoldo	11.740.170	Amelong	01/12/2019	31/05/2020
Rojas, María Claudia	25.101.540	Amelong	01/12/2019	31/05/2020
Lombardo González, Edgardo	28.881.003	Amigos de calle Colón	01/12/2019	31/05/2020
Cabrera, Marcelo Antonio	14.165.668	San Lorenzo	01/12/2019	31/05/2020
Rossa, Rodrigo Nahuel	43.009.124	San Lorenzo	01/12/2019	31/05/2020
Altamirano, Claudio David	24.880.396	San Cayetano	01/12/2019	31/05/2020
Diez, Miguel Ángel	37.903.495	Rincón de Colón	01/12/2019	31/05/2020
Figueroa, Daniela	37.230.817	Rincón de Colón	01/12/2019	31/05/2020
García, Ángel Andrés	37.699.961	Galotto	01/12/2019	31/05/2020
Bocutti, Laura Elisabeth	39.504.171	Re	01/12/2019	31/05/2020
De Castro, Marta Patricia	20.229.670	Re	01/12/2019	31/05/2020
Gómez, Josué Alexis	42.556.323	Hoppe	01/12/2019	31/05/2020
Condelli, Benjamín Aquiles	43.284.186	Santa Mónica	01/12/2019	31/05/2020
Aragón, Agustín Alejandro	43.284.151	Los Tilos	01/12/2019	31/05/2020
Ramírez, Cristian Alexis	27.415.657	Parque Acindar	01/12/2019	31/05/2020
Reyes, Rubén	42.285.958	Stradella	01/12/2019	31/05/2020
Carrizo, María Teresa	33.396.264	Unión	01/01/2020	30/06/2020
Andino, Naiara Ailén	42.609.571	Prefectura	01/01/2020	30/06/2020
Ríos, Brian Carlos	42.556.596	Puesta del Sol	01/01/2020	30/06/2020
Salcedo, Valeria	37.903.694	Congreve	01/01/2020	30/06/2020
Massagli, Lautaro Nicolás	40.959.659	Stradella	01/01/2020	30/06/2020
Maciel, Cesar Horacio	32.286.037	Colon Zona Sur	01/02/2020	31/07/2020
Antuñez, Daniel Martín	39.694.191	Sagrado Corazón	01/02/2020	31/07/2020
Mendoza, Damián Raúl	43.427.521	Malvinas	01/02/2020	31/07/2020
Meyer, Leila Yolanda	6.392.936	Centro 2	01/02/2020	31/07/2020

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 229 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos, el contrato de servicios, suscrito con la Sra. Pérez Yanina Paola DNI 37.903.501, quien se desempeña como auxiliar de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 230 – ARTICULO 1º: Ejecútese los convenios suscritos con las Sras. Delgado Elba, D.N.I. 31.887.974 y Vega Ana María D.N.I. 16.814.215, los cuales forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 231 – ARTICULO 1º: Adjudicase en la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$328.500) a

la firma de INDUQUÍMICA ARGENTINA S.A, la licitación privada 04, según el siguiente detalle:

- Item 1: 15000 kg. de hipoclorito 100 g/l.....\$21,90

Total.....**\$328.500,00.**

Demás condiciones s/pliego.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 232 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito con la Psicóloga Solís Jésica Jorgelina, DNI 28.881.352,

de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 233 – ARTICULO 1º: Ejecútese el convenio suscrito con la Sra. Casa Rocío Belén, D.N.I. 35.514.910, el cual forma parte

del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 234 – ARTICULO 1º: Ejecútese el convenio suscrito con las Sra. Sabrina Cámpora, D.N.I. 32.606.135, dentro del marco

del “Programa de Protección Integral de los Derechos de la Infancia”, suscrito con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, el cual forma parte del presente .

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 235 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa Constitución y el Sr. Andino Ricardo Darío, D.N.I. Nº 28.881.296, para el servicio de incautación de animales sueltos en la vía pública, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 236 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito entre la Municipalidad y la Sra. María Paula Marmello, D.N.I. 29.226.517, para el desarrollo de tareas contables las mismas serán coordinadas en forma directa desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 237 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito entre la Municipalidad y la Ingeniera Civil, Jimena Gammuto DNI 29.693.859, para la prestación de servicios para el desarrollo de: Proyectos, Supervisión y administración de Obras, dependiendo en forma directa de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 238 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito entre la Municipalidad y la Arq. María Virginia Ferreyra, D.N.I. 31.243.855, Mat. CAPSF 06619, para el desarrollo de tareas en el área técnica, dependiendo en forma directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete.

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 239 – ARTICULO 1º: Autorícese la realización de la pasantía rentada a favor de Coquena Luz Risso, DNI 38.980.421, en la Oficina de Genero e Igualdad, bajo la supervisión de la Dirección de la mencionada Oficina.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Coquena Luz Risso, un reconocimiento económico de pesos Doce mil (\$ 12.000) mensuales por una carga horaria de 120hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Febrero de 2020 al 31 de Marzo de 2020 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de la Oficina acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 240 - ARTICULO 1º: Autorícese la realización de la pasantía rentada a favor de Caminos Ariana Naylen, DNI 42.556.311, en el Centro de Habilitación de Conductores, bajo la supervisión del Jefe de la mencionada Oficina.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Caminos Ariana Naylen, un reconocimiento económico de pesos Diez mil (\$ 10.000) mensuales por una carga horaria de 100hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Febrero de 2020 al 31 de Marzo de 2020 inclusive, quedando bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 241 - ARTICULO 1º: Autorízase en carácter de compensación por el reparto domiciliario de cédulas emitidas por el Tribunal de Faltas nº 2 en el mes de Enero, por un (Total de 140 cédulas), a la agente que se designa a continuación:

DEFFELIPE MARÍA ISABEL	140 cédulas	\$59 c/cédula	<u>Total: \$ 8.260</u>
------------------------	-------------	---------------	------------------------

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 242 - ARTICULO 1º: Ejecútese el convenio de urbanización con el FIDEICOMISO LOTEO LOMAS DEL PARANÁ, CUIT 30-71469386-3, representado por la Sra. Marisa Laura González, con domicilio en calle Sarmiento nº 1855 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal
Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 243 - ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos, el contrato de servicios, suscrito entre esta Municipalidad y la Sra. Liliana Noemí Bertero, DNI N° 23.233.227697, para el desarrollo de tareas de enfermería en el Hogar Municipal de Ancianos "Gral. José de San Martín", de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 244 - ARTICULO 1º: Exímase del pago de DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION a FIGUEROA LAUREANO ANTONIO relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s, rubros CONSTRUCCION, REFORMA DE EDIFICIOS, Número de Inscripción al D.R.e.l.: 12234/1 Código Fiscal Municipal, Parte Especial - Título 1I, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, inciso "o", por los períodos 01/20 al 12/20.

ARTICULO 2º: La subsistencia de la situación de vulnerabilidad social verificada, deberá ser acreditada anualmente para la renovación del beneficio otorgado, mediante la presentación de documentación actualizada que acredite la misma condición en el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 245 - ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho Registro e Inspección a la Sra. ARAMBURU GRACIELA NOEMI, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro: SERVICIOS DE ACOMPAÑANTE PARA LA TERCERA EDAD (EXCLUIDO CUIDADO DE ANCIANOS ENFERMOS), número de Inscripción al D.R.e.l: 13179/1, según Ordenanza 3096/04 del Honorable Concejo Municipal promulgada por Decreto nº 1290/05, Artículo 1º, por los períodos 7/16 al 12/17.

Según Código Fiscal Municipal, Parte Especial - Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, artículo 105, Inciso "o", por los períodos 01/18 al 12/19.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 246 - ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de pago suscrito entre la firma SALDARI SRL, representada por Raúl Saldari, D.N.I. 13.818.111, el cual forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 247 - ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de locación de servicios por tiempo determinado, suscrito entre la Municipalidad y la Psicóloga, Digiobani Antonela, en un todo de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 248 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado con la Sra. Bandieri Melina Gisela, DNI 28.274.825, Médica Veterinaria para la prestación del servicio de castración de animales (caninos y felinos), el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 249 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado con el Sr. Pablo Arce, Asistente Veterinario DNI 26.197.153, para la prestación del servicio de vacunación antirrábica en Barrios y antisárnica, esterilizaciones de canes y felinos, en la sección Veterinaria, dependiente de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 250 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Maximiliano Andrés Vera, DNI 34.527.155, para prestará servicios como “Operario de Recolección de Montículos”, dependiente del Jefe de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, agrupamiento Mantenimiento y Producción, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 251 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con la Sra. Pérez Alejandra Paola, DNI 26.503.475, para realizar “Tareas Asistenciales” (reemplazo temporal) en el Hogar de Ancianos “Gral. J. de San Martín”, dependiente del Jefe del Hogar de Ancianos, Secretaría Salud Preventiva y Desarrollo Humano, el cual forman parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 252 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos, el contrato de empleo público, suscrito entre esta Municipalidad y la Sra. Jenifer Daiana Herrera, DNI 39.856.395, para ocupar el puesto de “Tareas Asistenciales” en el Hogar de Ancianos “Gral. J. de San Martín”, dependiente del Jefe del Hogar de Ancianos, Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 253 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicio celebrado con la Docente Analía García - DNI 26.634.110, como auxiliar doble turno en el Jardín Municipal “Arco Iris”, de acuerdo con las cláusulas contractuales que se anexan al presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 254 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios por parte de ésta Municipalidad con el Psicólogo Guido Piotto DNI N° 34.527.282, CUIT: 20-345272882-9, para desarrollar tareas en el área de Prevención y Asistencia en Consumos Problemáticos dentro de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 255 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Febre Juan Carlos, DNI 21.417.194, para prestar servicios como: Agente de Vigilancia Planta de Cloacas”, dependiente del Jefe de Sección de Finanzas y Control, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 256 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Ariel Alejandro Acosta, DNI 32.307.195, para prestar servicios como: “Operario de Recolección de montículos”, dependiente del Jefe de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 257 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Rodrigo Andrés Godoy, DNI 34.824.565, para prestar servicios como: “Operario de Mantenimiento y Producción en Desagües Pluviales”, dependiente del Jefe Sección Desagües Pluviales, Sub-Dirección de Infraestructura Vial y Pluvial, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 258 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos, el contrato de servicios que forma parte del presente Decreto, suscrito con la Sra. Luisina Biscione DNI 32.988.900.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Dr. Eduardo Pelanda – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C. P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Resoluciones

Res. Sec. Finanzas y Administración Nº 04 - ARTICULO 1º: Autorizase al agente **Ramiro Ortíz**, legajo 2766, a retirarse diez (10) minutos antes de las 14:00 hs, horario de salida habitual del personal.
ARTICULO 2º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.-
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Res. Sec. Obras y Servicios Públicos Nº 01 - ARTICULO 1º: Dispóngase reducir la sanción impuesta al Agente municipal Ramón Serrano, Legajo 1426, mediante Resolución Nº 001/2.020 a la de un (1) día, sin goce de haberes, por violación de los deberes previstos en los artículos 13º, inciso a) y m), siguientes y concordantes de la Ley 9286 -Anexo I.-
ARTICULO 2º: Notificada fuera la presente al Agente municipal Ramón Serrano hágase efectivo el cumplimiento de la sanción disciplinaria impuesta.-
ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese y archívese.-
FIRMADO: Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Resoluciones, declaraciones, minutos de comunicación y decretos H.C.M.

Resolución Nº 1244 – ARTÍCULO 1º: Convocar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Sra. Fernández, Lucila Alejandra, DNI Nº 31.975.736, al Sr. Garfagnoli, Rubén Edgardo, DNI Nº 17.070.91.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia. Permaneciendo el expediente de origen en la Comisión de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1244 Sala de Sesiones, 07 de Febrero de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Decreto Nº 1563 – ARTÍCULO 1º: Confírmese la baja del Sr. Carlos Alberto Mancuso, titular del DNI 12.048.437 como Secretario de Bloque en el Honorable Concejo Municipal, el pasado 10 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al peticionante a presentar el presente Decreto ante la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Santa Fe para acogerse a los beneficios jubilatorios si así corresponda.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1563 Sala de Sesiones, 07 de Febrero de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente Municipal
Prof. Jorge Ramón Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete
Sr. Alejandro Héctor Longo

Secretario de Finanzas y Administración
C.P. Nicolás Rubicini

Secretaría de Ordenamiento Territorial
Arq. Paola Bagnera

Secretario de Obras y Servicios Públicos
Miguel Ángel Santolín

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano
Dr. Eduardo José María Pelanda